

TRIBUNAL ELECTORAL

Multan a Xóchitl por uso de logo del INE

POR IVONNE MELGAR*ivonne.melgar@gimm.com.mx*

Por el uso indebido del logo del INE durante una conferencia de prensa, la excandidata presidencial Xóchitl Gálvez Ruiz deberá pagar una multa de 21 mil 714 pesos.

Así lo resolvió la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al revisar una queja de Morena respecto al tema.

La penalización también incluyó a partidos de la coalición que postularon a Gálvez

Ruiz, de manera que PAN, PRI y PRD cubrirán multas por 10 mil pesos cada uno.

El argumento de la Sala Superior es que la excandidata incumplió, durante la campaña, las reglas de propaganda electoral cuando utilizó de manera indebida el logo del INE en sus redes sociales.

De esa manera, los magistrados de esa máxima instancia del TEPJF le dieron la razón a Morena que impugnó una resolución de la Sala Especializada, donde se había considerado que el logo del



Foto: Archivo

Xóchitl Gálvez, excandidata presidencial.

INE se empleó para promover la postura de Xóchitl Gálvez respecto a cómo podría evitarse el uso electoral de los programas sociales.

Sin embargo, la Sala Superior concluyó que la abanderada opositora indebidamente incluyó el logotipo del INE en su propaganda, lo cual “generó confusión en la ciudadanía, sobre quien emitió la comunicación”.

Además, los magistrados confirmaron otra multa contra Gálvez Ruiz por vulnerar el interés superior de la niñez.

Lo anterior porque incluyó a menores de edad, sin autorización de los padres, en una publicación de su página electrónica.

Confirma el TEPJF violaciones a reglas de propaganda de Xóchitl Gálvez

LILIAN HERNÁNDEZ
Y FABIOLA MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó que la ex candidata de PAN, PRI y PRD, Xóchitl Gálvez Ruiz, vulneró las reglas de propaganda electoral en tres ocasiones. Una, por incluir el logotipo del Instituto Nacional Electoral (INE), mientras en otras dos fue por la inclusión de niños en la difusión de dos fotografías en la página de Internet xochitlgalvez.com. También confirmó la sentencia y multa que le impuso la sala especializada a Claudia Sheinbaum, Morena, PT y el Verde Ecologista por haber publicado un video en Instagram en el que apareció la imagen de dos menores de edad.

En el asunto sobre el uso del logotipo del órgano electoral, la sala superior confirmó la sentencia, al considerar que está “debidamente fundada y motivada, toda vez que se analizaron de manera exhaustiva los elementos que se contenían en la publicación denunciada, concluyendo de manera correcta que

se vulneraron las reglas establecidas en materia de propaganda electoral”.

Sin embargo, en otra impugnación el pleno de la sala superior revocó la multa y la sentencia sobre la aparición de menores de edad en la difusión de un video en el que “se puede advertir que fue producto de una transmisión en vivo proselitista, donde la cámara daba seguimiento a la entonces candidata presidencial durante su recorrido en el evento y de esta forma se advertía la aparición incidental de cuatro menores de edad”, detalló el proyecto de sentencia a cargo del magistrado Felipe Fuentes.

Algo similar se determinó en un asunto de la ex candidata de Morena, PT y Verde Ecologista, al revocar la resolución impugnada.

Por otro lado, la sala superior también revocó la sentencia de la sala especializada, quien había declarado inexistente la calumnia por parte de MC contra el PRI, ya que en un spot de televisión durante la campaña electoral, el partido naranja utilizó frases en las que vinculó al tricolor con la delincuencia organizada.